



Serie A

Folio 235

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

- D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas (Ausente).
- D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
- Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo
- D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
- Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
- D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social
- D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Se encuentra presente también la Iltrma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, Dª. Mª. Ángeles Gras Baeza.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACGI25.20160329.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

(Sello)





Serie A

Folio 236

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG126.20160329.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 104/16, de fecha 17 de marzo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, recaída en **P.A. nº. 281/15**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas; Asunto: desestimación, por silencio, de recurso de alzada frente a lista de bolsa de trabajo de Técnico Superior en Educación Infantil).

- El Consejo de Gobierno acuerda mostrar su agradecimiento a D. Rafael Vega Guzmán por su gestión al frente de la Casa de Melilla en Barcelona.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.-ACG127.20160329.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº. 13/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Orden de la Consejería de Seguridad Ciudadana nº. 691, de 29-10-15, que considera al recurrente autor de 2 faltas leves, y Orden de la Consejería de Seguridad Ciudadana nº. 780, de 14-12-15, que desestima recurso de reposición), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG128.20160329.-** Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, teniendo conocimiento de D.P. 77/15 que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº. 5 de esta Ciudad, por un delito de conducción temeraria, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en los **autos de D.P. nº. 77/15**, con el fin de reclamar los **daños producidos a bienes municipales (vehículo de la Policía Local 8762-JGR; Fecha: 11-12-16; Vehículo: 0211-FGB; Atestado Policía Local nº. 24/16)**, designándose, indistintamente, a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- **ACG129.20160329.-** Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, teniendo conocimiento de Delitos Leves nº. 114/15 que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº. 2 de esta Ciudad, por un delito leve falta de daños, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en **autos de Delitos Leves nº. 114/15**, con el fin de reclamar los **daños producidos a bienes municipales (rotura pivote de seguridad de Jefatura de Policía; fecha 1-9-15; Acusado: [REDACTED])**, designándose, indistintamente, a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad



(Sello)



Serie A

Folio 237

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

Autónoma y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Gema González Castillo, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- **ACG130.20160329.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, teniendo conocimiento de D.P. 67/16, que se siguen en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de esta Ciudad, por un delito de robo con fuerza en las cosas, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en los autos de D.P. n.º 67/16, con el fin de reclamar los **daños producidos a bienes municipales (robo de vallado en aparcamientos del complejo deportivo "La Cañada"**; Acusado: [REDACTED]), designándose, indistintamente, a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Gema González Castillo, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- **ACG131.20160329.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en autos de P.A. n.º 26/16, seguido a instancias de **Bilbao Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Desestimación por silencio administrativo de solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial por filtraciones en cochera en la Comunidad de Propietarios Alay, como consecuencia de revoque de agua de lluvia en los colectores generales), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO CUARTO.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE CATORCE PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL (PROMOCIÓN INTERNA).- **ACG132.20160329.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 29 de 24 de julio de 2015) y el art. 7 del



(Sello)



Serie A

Folio 238

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CATORCE PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE TÉCNICA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 14 plazas de Técnico de Educación Infantil, encuadradas en el Grupo C1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2015 (B.O.M.E. núm. 5220 de 27 de Marzo de 2015).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

- a) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de instancias.
A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
- b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo C1, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Técnico Superior de Educación Infantil o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

(Sello)





Serie A

Folio 239

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada mes de servicios prestados como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Técnico Superior de Educación Infantil, 0,083 puntos por mes hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Educación Infantil, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.



(Sello)



Serie A

Folio 240

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

TEMARIO

PARTE GENERAL

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- La Corona .- El Poder Legislativo.
- TEMA 4 - El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 5.- El Poder Judicial.
- TEMA 6.- Organización territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- TEMA 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento español.- Administración Local.- Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración pública.- Eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación.
- TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.-
- TEMA 10.- El Administrado.- Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 11.- El acto administrativo.- Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 12.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

- TEMA 1.- Organización y estructura en la Escuela Infantil (E.I.) de primer ciclo.- Proyecto educativo y propuesta pedagógica. -Órganos de gobierno. -Funciones.
- TEMA 2.- La Educación Infantil.- Conceptos y tipos.- Teorías influyentes: Movimiento de la Escuela Nueva (Rousseau, Pestalozzi, Fröebel, Hermanas Agazzi, María Montessai, Decroly, Freynet).



(Sello)



Serie A

Folio 241

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

TEMA 3.- Perfil y competencias generales del Personal Técnico Superior en E.I. - Formación.- Funciones en relación a la atención directa de los/as niños/as y en relación con las familias y el equipo de trabajo.- Características.

TEMA 4.- El concepto de familia y su importancia.- Las familias y el riesgo de exclusión.- La protección y el apoyo a las familias.

TEMA 5.- Conceptos, factores, etapas y teorías del desarrollo evolutivo del niño/a de 0 a 6 años.

TEMA 6.- El proceso de enseñanza-aprendizaje.- Concepto.- Factores que influyen.- Principios que lo favorecen.- Teorías: conductista, cognitiva y socio-histórica.

TEMA 7.- El desarrollo afectivo y sus teorías.- Dificultades y conflictos.- La intervención socio-educativa en el desarrollo afectivo (en los problemas derivados de los conflictos, programación de actividades e intervención en el periodo de adaptación).

TEMA 8.- La psicomotricidad. Valoración de la función globalizadora de la psicomotricidad y su desarrollo cognitivo, afectivo, motriz.- Los controles tónicos, postural, respiratorio y la relajación.- Objetivos de la práctica psicomotriz.- Estrategias de actuación y recursos.

TEMA 9.- El juego en el currículo de la E.I. - Concepto y características del juego.- La observación en el juego.- Criterios de selección de los juegos y juguetes.- Teorías más representativas.- El juego como recurso educativo y su importancia en el desarrollo. Tipos de juego.- Evolución del juego.

TEMA 10.- Educación para la salud.- Conceptos básicos.- Socialización y educación para la salud en la infancia, en los centros docentes y en los currículos educativos.

TEMA 11.- La alimentación en los primeros años de vida.- La alimentación en la escuela infantil: confección y programación de menús.- El comedor como espacio educativo, mobiliario y disposición.- Dificultades y alteraciones en la alimentación.

TEMA 12.- El desarrollo sensorial: bases psicológicas de las sensaciones.- Factores que influyen en el desarrollo perceptivo.- Desarrollo y alteraciones más frecuentes en la percepción visual, auditiva, táctil, olfativa y sustantiva.

TEMA 13.- El desarrollo motor.- Factores que determinan el desarrollo motor.- Leyes del desarrollo.- Fases.- Etapas de la prensión y la marcha.- La grafomotricidad y su evolución.- Alteraciones en el desarrollo motor.- La psicomotricidad.

TEMA 14.- El desarrollo cognitivo.- Concepto de atención, memoria y pensamiento.- Factores que influyen en el desarrollo intelectual. El conocimiento según Piaget, etapas del desarrollo de la inteligencia.

TEMA 15.- La comunicación y el lenguaje en el niño/a de 0 a 6 años.- El proceso comunicativo y la expresión.- El desarrollo del lenguaje en la edad infantil, etapas y principales alteraciones del lenguaje.



(Sello)



Serie A

Folio 242

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

- TEMA 16.- El lenguaje lógico-matemático en la etapa de la E.I.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático.- La expresión lógico-matemática en el currículo de la E.I.- Estrategias de actuación y recursos.
- TEMA 17.- Crecimiento y desarrollo de 0 a 6 años.- Conceptos básicos e importancia de los primeros años en el crecimiento humano.- Características hasta los 6 años, factores que influyen y desarrollo.- Parámetros e instrumentos para el seguimiento de crecimiento.- Alteraciones en el crecimiento.
- TEMA 18.- Diseño curricular y planificación en la E.I.- Conceptos, elementos, objetivos, orientaciones metodológica y evaluación.- Niveles de concreción curricular.- Tipos de currículo.- Áreas o ámbitos de experiencia.
- TEMA 19.- Alumnos con necesidades específicas de apoyos educativos.- Programas de integración y adaptación de recursos.
- TEMA 20.- La atención a la diversidad educativa.- Tratamiento en el currículo.- Tipos de adaptaciones curriculares.
- TEMA 21.- La programación de actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y comunicación en la E.I.
- TEMA 22.- La evaluación.- Evaluación del proceso educativo.- Concepto, método e instrumentos.- Evaluación del técnico y del centro educativo.- Recogida de datos y transmisión de información.
- TEMA 23.- La organización de espacios, materiales y tiempos en la E.I. de primer ciclo.- Valor pedagógico y lúdico de los materiales, los espacios y el tiempo.- La organización espacial.- Características y tipos de material.- Factores que condicionan la organización del tiempo.- Principios de distribución.
- TEMA 24.- Desarrollo sexual.- Conceptos (la identificación, la tipificación, estereotipos y roles).- Características de la sexualidad infantil.- Teorías explicativas.- Dificultades, conflictos e intervención educativa.
- TEMA 25.- Salud y enfermedades en la infancia.- Enfermedades transmisibles: infección y contagio.- Enfermedades contagiosas más frecuentes.- Sistemas de protección y defensa.- El educador y su actuación ante enfermedades.
- TEMA 26.- Accidentes laborales, prevención y medidas preventivas.
- TEMA 27.- La expresión corporal.- La expresión lógico-matemática.- La expresión plástica, gráfica y musical.- La literatura infantil.
- TEMA 28.- Las T.I.C. en Educación Infantil.- Posibilidades educativas de las T.I.C.- Prevención de riesgos en el uso de las T.I.C

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de



(Sello)



Serie A

Folio 243

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica.

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- **ACG133.20160329.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia que, literalmente, dice:

“En ejercicio de las facultades que a la Ciudad reconoce la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** el cese de D^a. Khaddouja Driss Mohamed Ben Abdellah como Vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas veinte minutos, formalizándose la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria, de lo que doy fe.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.

